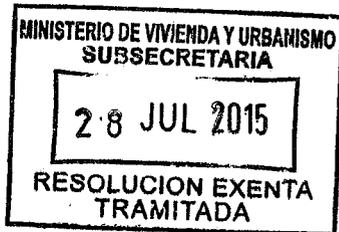


JLSS/MGC/MARC
Int. N° 618/2015



DESTINA UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO III, AMPLIACION DE LA VIVIENDA, A 01 FAMILIA DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA. /

SANTIAGO,

28 JUL 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

5703

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención extraordinaria de personas o grupos, y tratándose de proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo incluso aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 945, de fecha 12 de mayo de 2015, de la Directora SERVIU de la región del Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante el cual solicita asignar directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título III, Ampliación de la Vivienda, en favor de doña Rosa Isabeth Toledo Mansilla, cédula de identidad 9.300.946-0, de la comuna de Punta Arenas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes expuestos por la Directora SERVIU de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el Oficio citado en el Visto c), dejan de manifiesto la necesidad de asignar directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a la



realización de obras de Ampliación en favor de doña, **Rosa Isabeth Toledo Mansilla**, cédula de identidad **9.300.946-0**, de la comuna de Punta Arenas, debido fundamentalmente a que su vivienda se encuentra en desmejoradas condiciones en cuanto a su calidad constructiva a causa de las ampliaciones que se han efectuado sin ninguna asesoría técnica en el inmueble original, el cual corresponde a una caseta sanitaria, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asignase directamente 01 subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título III, Ampliación de la Vivienda, por un monto máximo de **440 Unidades de Fomento**, a doña Rosa Isabeth Toledo Mansilla, cédula de identidad 9.300.946-0, de la comuna de Punta Arenas.
2. Exímese a doña Rosa Isabeth Toledo Mansilla, individualizada en el resuelto precedente de cumplir con los siguientes requisitos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006:
 - De los montos de subsidio establecidos en el artículo 6.
 - Del monto del ahorro definido en el artículo 9.
 - De lo dispuesto en el artículo 23, letra a), referente al permiso de edificación otorgado por la Dirección de Obras Municipal que corresponda, el cual será presentado una vez asignado el beneficio.
3. Asígnase para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, un total de **20 Unidades de Fomento**.
4. La vigencia de los subsidios a que se refiere la presente Resolución, será de 14 meses a partir de la fecha del presente documento.
5. Impútase el monto total de **460 Unidades de Fomento**, asignados en los puntos 1 y 3 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015 de las cuales 440 U.F corresponden a subsidio directo y 20 U.F a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Signature]
SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL - PPPF
- SERVIU REGION DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
- SEREMI REGION DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

[Signature]
LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Signature]

JAIME ROMERO ÁLVAREZ 2
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO